

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:
CRISTHIAN CAMILO ALZATE ORREGO
HOMICIDIO Y OTROS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de abril: 30.

Inhábiles del mes de abril: 28 y 29.

Hábiles del mes de mayo: 2, 3, 4 y 7.

Inhábiles del mes de mayo: 1º, 5 y 6.



WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario